



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**MUNICIPAL**  
Índice en la página número 23

TOMO CXC  
HERMOSILLO, SONORA

Número 16 Secc. II  
Jueves 23 de Agosto del 2012



**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el H. Ayuntamiento del Municipio de Arizpe Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 03**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2012**

Artículo 1o.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AUMENTO (+) ó DISMINUCIÓN (-)**

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
Justificación En el Artículo no. 2 hubo un error de calculo en el gasto por dependencia por lo tanto se hicieron las modificaciones pertinentes						
AY			AYUNTAMIENTO	323,659.40		323,659.40
SIN			SINDICATURA	534,315.78	-0.03	534,315.75
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,010,885.95	-0.05	1,010,885.90
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,675,711.78	-0.16	1,675,711.62
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,264,019.35	-0.16	2,264,019.19
DOP			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,856,725.04	602,123.40	3,458,848.44
DSP			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,621,202.26	-2.83	1,621,199.43
DSPM			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,599,300.00		1,599,300.00
OCE			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,377,004.66		1,377,004.66
DIF			DIF MUNICIPAL	1,343,076.72	20,860.94	1,363,937.66
COM			COMISARIAS	243,046.22	0.13	243,046.35
D-			DELEGACIONES	89,498.26	-0.23	89,498.05
DDSP			DIRECCIÓN DEL DEPORTE Y SALUD	483,007.58	-0.03	483,007.55
<b>TOTAL:</b>				<b>15,421,453.00</b>	<b>622,980.98</b>	<b>16,044,434.00</b>
	AR		ACCIÓN REGLAMENTARIA	323,659.40		323,659.40
	CT		ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	534,315.78	-0.03	534,315.75
	AE		ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,010,885.95	-0.05	1,010,885.90
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,675,711.78	-0.16	1,675,711.62
	EB		PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,264,019.35	-0.16	2,264,019.19
	HVV		PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,856,725.04	602,123.40	3,458,848.44
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1,621,202.26	-2.83	1,621,199.43
	JB		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1,599,300.00		1,599,300.00
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	1,377,004.66		1,377,004.66
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,343,076.72	20,860.94	1,363,937.66
	TS		ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	332,544.50	-0.10	332,544.40
	RM		RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	483,007.58	-0.03	483,007.55
<b>TOTAL:</b>				<b>15,421,453.00</b>	<b>622,980.98</b>	<b>16,044,434.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,068,966.35	-20,857.51	7,089,823.88
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,407,660.00		1,407,660.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,233,020.00		2,233,020.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,484,496.00		1,484,496.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	267,301.97	0.08	267,302.05
		6000	INVERSIONES PÚBLICAS	2,186,806.00	602,123.40	2,788,929.40
		9000	DEUDA PÚBLICA	773,202.69		773,202.69
<b>TOTAL:</b>				<b>15,421,453.00</b>	<b>622,980.98</b>	<b>16,044,434.00</b>

Artículo 2o.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento de ARIZPE Sonora, en Acta No. 64 del 30 de JULIO DEL 2012

Prof. PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento

C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle Corella No. 59, Colonia Centro, C.P. 84640, Tel/Fax: (634) 34 10 105, 017 y 432, ARIZPE, SONORA.  
Pagina web: www.arizpe.gob.mx E-mail: arizpe.sonora@hotmail.com



en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Empalme, en sesión ordinaria celebrada el día 31 del mes de Julio del 2012, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 5**

**Que aprueba modificaciones presupuestales 2012.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**


El Ayuntamiento recaudó, debido a una intensa campaña de recuperación de cartera vencida y rezago en el pago del Impuesto Predial y Sobre la Tenencia sobre Uso de Vehículos un excedente de acuerdo a lo presupuestado, razón por la cual se realizan las siguientes modificaciones presupuestales.

DEP.	CLAVES		DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO
	PROG.	CAP.				
PM	AE	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		3000	ACCIÓN PRESIDENCIAL			
SA	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,273,209.12	\$ 160,000.00	\$ 1,433,209.12
		4000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,857,862.14	\$ 420,000.00	\$ 2,277,862.14
3W	3W	1000	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
		4000	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
IM	CY	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,154,912.05	\$ 1,667,297.97	\$ 4,822,210.02
		2000	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
DOP	BN	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,537,529.77	\$ 125,519.56	\$ 1,663,049.33
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 740,000.00	\$ 327,251.33	\$ 1,067,251.33
DOP	ER	1000	TESORERÍA MUNICIPAL			
		2000	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS			
DOP	ER	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 684,730.71	\$ 566,504.94	\$ 1,251,235.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 598,177.83	\$ 247,673.75	\$ 845,851.58
DOP	ER	1000	DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
		2000	POLÍTICA Y PLAN. DEL DES. URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
DOP	ER	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 36,600.00	\$ 35,000.00	\$ 65,000.00
		2000	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
DOP	ER	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,276,942.26	\$ 464,453.63	\$ 6,740,400.89
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,111,609.37	\$ 1,000,000.00	\$ 4,111,609.37
DOP	ER	1000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,434,460.30	\$ 1,600,000.00	\$ 2,434,460.30
		2000	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			
DOP	ER	1000	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 505,316.48	\$ 200,000.00	\$ 705,316.48
DOP	ER	1000	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,322,589.07	\$ 112,265.78	\$ 16,434,854.85
DOP	ER	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,621,584.95	\$ 300,000.00	\$ 1,921,584.95
		2000	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
DOP	ER	1000	CONCERTACIÓN SOCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 468,642.99	\$ 183,953.22	\$ 652,596.21
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 39,596,561.04</b>	<b>\$ 6,829,925.98</b>	<b>\$ 46,426,486.12</b>

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 31 del mes Julio, del presente año, mediante Acta N° 35 ordinaria.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Empalme, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas de Ayuntamiento respectivo.

  
*Luz María Larrondo Alemán*  
**LUZ MARÍA LARRONDO ALEMÁN**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPIO DE EMPALME



**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 61: Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el H. Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO Unico

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2012

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AUMENTO (+) ó DISMINUCIÓN (-)**

Justificación  
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior o inferior al contemplado originalmente.

CLAVES			DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	NUEVO	ASIGNADO
DÉP	PRGG	CAP		ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
AY			AYUNTAMIENTO	585,100.00	0.00	585,100.00
SIN			SINDICATURA	342,227.00	0.00	342,227.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,208,250.00	0.00	1,208,250.00
SA			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,006,860.00	0.00	1,006,860.00
TM			TESORERÍA MUNICIPAL	6,002,615.00	800,802.00	5,201,813.00
DSP			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,173,458.00	0.00	6,173,458.00
DSPM			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	3,711,750.00	0.00	3,711,750.00
DPM			DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	15,755,317.00	1,152,429.00	14,602,888.00
OCE			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	165,363.00	0.00	165,363.00
C01			COMISARÍA DE LLANO BLANCO	30,000.00	0.00	30,000.00
C02			COMISARÍA 16 DE SEPTIEMBRE	30,000.00	0.00	30,000.00
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DIF	885,660.00	0.00	885,660.00
<b>TOTAL</b>				<b>35,896,600.00</b>	<b>1,953,231.00</b>	<b>33,943,369.00</b>
	AR		ACCIÓN REGIAMENTARIA	585,100.00	0.00	585,100.00
	BA		ADMÓN. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	342,227.00	0.00	342,227.00
	CA		ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,208,250.00	0.00	1,208,250.00
	DA		POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,006,860.00	0.00	1,006,860.00
	LY		ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	6,002,615.00	800,802.00	5,201,813.00
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,173,458.00	0.00	6,173,458.00
	JS		FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	3,711,750.00	0.00	3,711,750.00
	FA		DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE POLÍTICA Y PLANEACIÓN MPAL.	15,755,317.00	1,152,429.00	14,602,888.00
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	165,363.00	0.00	165,363.00
	LS		ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	30,000.00	0.00	30,000.00
	LS		ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	30,000.00	0.00	30,000.00
	QN		ASISTENCIA SOCIAL, SERVS. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIAL	885,660.00	0.00	885,660.00
<b>TOTAL</b>				<b>35,896,600.00</b>	<b>1,953,231.00</b>	<b>33,943,369.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,470,333.00	800,802.00	11,669,531.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,547,600.00	0.00	2,547,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,107,600.00	0.00	4,107,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	631,200.00	0.00	631,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	204,000.00	0.00	204,000.00
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,610,087.00	1,152,429.00	13,457,658.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	1,325,800.00	0.00	1,325,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>35,896,600.00</b>	<b>1,953,231.00</b>	<b>33,943,369.00</b>

Artículo 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, en Acta No. 44 Ext del 20/07 de 2012.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL RIVILIA VIDAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
2009-2012

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO HERNÁNDEZ TORRES



**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el H. Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO UNO**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2012**

Artículo 1o.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera.

**AUMENTO (+) ó DISMINUCIÓN (-)**

Justificación  
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue Superior o Inferior al contemplado originalmente

CLAVES			DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
AY			AYUNTAMIENTO	372,697.00	0.00	372,697.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	812,690.00	0.00	812,690.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	504,781.00	0.00	504,781.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,211,667.00	262,869.00	1,948,798.00
DOP			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,150,743.00	810,788.00	339,455.00
DSP			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,203,960.00	0.00	1,203,960.00
DSPM			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	398,859.00	0.00	398,859.00
OCE			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	114,038.00	0.00	114,038.00
DACyC			DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	95,259.00	0.00	95,259.00
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DIF	283,426.00	0.00	283,426.00
<b>TOTAL:</b>				<b>7,147,620.00</b>	<b>1,073,657.00</b>	<b>6,073,963.00</b>
	AR		ACCIÓN REGLAMENTARIA	372,697.00	0.00	372,697.00
	CA		ACCIÓN PRESIDENCIAL	812,690.00	0.00	812,690.00
	DS		GESTIÓN POLÍTICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	504,781.00	0.00	504,781.00
	EY		ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	2,211,667.00	262,869.00	1,948,798.00
	HN		POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DES. UR. VIV. Y ASENT. HUMANOS	1,150,743.00	810,788.00	339,455.00
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1,203,960.00	0.00	1,203,960.00
	J9		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	398,859.00	0.00	398,859.00
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	114,038.00	0.00	114,038.00
	NL		DIFUSIÓN CULTURAL	95,259.00	0.00	95,259.00
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	283,426.00	0.00	283,426.00
<b>TOTAL:</b>				<b>7,147,620.00</b>	<b>1,073,657.00</b>	<b>6,073,963.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,196,388.00	262,869.00	3,933,519.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	523,200.00	0.00	523,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	793,440.00	1.00	793,439.00
		4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	208,800.00	0.00	208,800.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	0.00	48,000.00
		6000	INVERSIONES PÚBLICAS	977,792.00	810,787.00	167,005.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	400,000.00	0.00	400,000.00
<b>TOTAL:</b>				<b>7,147,620.00</b>	<b>1,073,657.00</b>	<b>6,073,963.00</b>

Artículo 2o.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, en Acta No. 50 del día 10 de Abril 2012.-

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

*Adrian Figueroa*  
C. ADRIAN FIGUEROA MARTINEZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OQUITOA, SON.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Maria del Carmen Martinez*  
C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FIGUEROA

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
OQUITOA, SON.





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: <b>SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>
SFCCIÓN: <b>GOBERNACIÓN</b>
OFICIO: <b>9175/SA/2012</b>
EXPEDIENTE: <b>A-04</b>

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 109 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:

**ACUERDO NÚMERO 965 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, abrogar el acuerdo de cabildo número 255, tomado en la sesión extraordinaria número 29, celebrada el día 29 de mayo de 2010, en donde se autoriza de la creación del Sistema Municipal de Seguridad Auxiliar de San Luis Río Colorado como un Órgano Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, así también que se integre al Consejo Técnico del Sistema de Seguridad Auxiliar para el Municipio de San Luis Río Colorado, al presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, así como a dos personas de la sociedad civil y se ordena la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

**ACUERDO NÚMERO 966 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, abrogar el acuerdo de cabildo número 257, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 11 de junio de 2010, en donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento, a licitar y concesionar la yarda municipal que contempla los servicios de arrastre, manejo, maniobras de rescate, depósito, custodia, almacenamiento y entrega de vehículos y cosas muebles, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

**ACUERDO NÚMERO 967 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, abrogar el acuerdo de cabildo número 655, tomado en la sesión ordinaria número 72, celebrada el día 21 de junio de 2011, relativo a concesionar o adjudicar directamente en los supuestos que autorice la Ley de Gobierno y Administración Municipal hasta por un término de 30 años, el servicio público de estacionamiento, a través de parquímetros, mediante el pago de la tarifa y/o cuota que se autorice en la correspondiente Ley de Ingreso Y Presupuesto de Ingresos para nuestro Municipio, esto por medio de la utilización de un sistema de control de tiempo y espacio, únicamente en el área que comprende de la acera sur de la Avenida Internacional hasta la acera norte de la Avenida Kino y de la calle Primera a la calle Sexta, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

**ACUERDO NÚMERO 968 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, abrogar el acuerdo de cabildo número 711, tomado en la sesión extraordinaria número 81, celebrada el día 20 de septiembre de 2011, en donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento, a licitar y concesionar en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, el servicio público de recolección, traslado, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, transformación, explotación y disposición final de residuos sólidos urbanos, doméstico, comercial e industrial, que se generen en todo el municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-


**ACUERDO NÚMERO 969 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, abrogar el acuerdo de cabildo número 92, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 21 de Diciembre de 2009, en donde se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora en adelante "OOMAPAS", a través de su Director General, la ratificación de la suscripción del contrato



de prestación de servicios (CPS) que resulte de la licitación pública nacional no. 55315004-001-09. Así mismo se solicita la autorización y ratificación para la obtención con el Banco que más convenga a sus intereses, una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente, hasta la por la cantidad de 3 (tres) del monto de la contraprestación que resulte de la propuesta más solvente técnica-económica resultante de la licitación pública nacional numero 55315004-01-09 que celebre el OOMAPAS, a valores de Enero de 2010, que es la fecha fijada en las bases de licitación para la presentación de propuestas técnicas y económicas que se tendrá del proyecto en la Licitación Pública Nacional con la Empresa ganadora, y deberá destinarse únicamente como garantía y/o facilidad de liquidez; y exclusivamente como fuente de pago alterna, para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones (pago mensual en pesos mexicanos, integrado por la suma de las tarifas T1, T2 y (T3 x ●)), a cargo de el propio "OOMAPAS" y a favor de la Empresa de propósito único que resulte ganadora, en adelante "LA EMPRESA", está será en todo momento equivalente a 3 (tres) meses del monto de CONTRAPRESTACIÓN por los servicios de adecuación y modernización del sistema de tratamiento de agua residual, mas el IVA correspondiente y la comisión que resulte por apertura de crédito, que estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del OOMAPAS, con la deuda solidaria del municipio de San Luis Río Colorado y del Gobierno del Estado de Sonora, en términos del artículo 6° (sexto) de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Sonora, para estar en condiciones de contratar deuda pública; con fundamento en las fracciones III y IX del artículo 12 de dicho ordenamiento. Así mismo se solicita autorización y ratificación para que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, constituya un fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago directa y fuente alterna de pago, que constituirán el "OOMAPAS" y "LA EMPRESA" en la institución bancaria que más convenga a sus intereses como institución fiduciaria, que tendrá como fin específico principal, recibir y administrar todos los recursos económicos relacionados con el proyecto, desde la fecha de su constitución y hasta su liquidación y extinción, con el objeto de realizar los propósitos que se señalen en el contrato de prestación de servicios, así como para la afectación del derecho para disponer de los recursos de la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente, el cual servirá como fuente de pago alterna, para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones a cargo del "OOMAPAS" y a favor de "LA EMPRESA" prestadora de servicios. De igual forma se solicita la autorización al Director General del Organismo para que solicite al Congreso del Estado de Sonora y ante todas las dependencias Estatales y Municipales necesarias, la aprobación para la contratación de la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente de hasta por un monto por la cantidad de 3 (tres) meses el monto de la contraprestación que resulte de la propuesta técnica-económica más solvente, resultado de la licitación pública nacional celebrada por el OOMAPAS, a valores de Enero de 2010, que es la fecha de referencia para la cotización que se tendrá del proyecto en la licitación pública nacional con la empresa ganadora, y deberá destinarse únicamente como garantía y/o facilidad de liquidez; y exclusivamente como fuente de pago alterna, para cubrir posibles faltantes de pago de las contraprestaciones (pago mensual en pesos mexicanos, integrado por la suma de las tarifas T1, T2 y (T3 x Q)) a cargo del propio "OOMAPAS" y a favor de la Empresa de propósito único que resulte ganadora, esta será en todo momento equivalente a 3 (tres) meses del monto de CONTRAPRESTACIÓN por los servicios de adecuación y modernización del sistema de tratamiento de agua residual mas el IVA correspondiente y la comisión que resulte por apertura de crédito, que estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del "OOMAPAS", con la deuda solidaria del Municipio de San Luis Río Colorado y del Gobierno del Estado de Sonora.

Se solicita la autorización para la afectación de los ingresos presentes y futuros que por conceptos de participaciones en ingresos Federales que obtenga el municipio. Así como la Autorización y Ratificación para la gestión y obtención del Gobierno del Estado para que actúe como garante del crédito y deudor solidario con 17 (diez y siete) votos a Favor y 5 (cinco) en contra al Presidente Municipal, Síndico, Procurador y Secretario del Ayuntamiento, a licitar y concesionar en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, el servicio público de recolección, traslado, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, transformación, explotación y disposición final de residuos sólidos urbanos, doméstico, comercial e industrial, que se generen en todo el municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los quince días del mes de Agosto del Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE  
  
DR. ROBERTO KARAM TOLEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: <b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>
SECCIÓN: <b>GOBERNACIÓN</b>
OFICIO: <b>9171/SA/2012</b>
EXPEDIENTE: <b>A-04</b>

**ASUNTO:** Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 109 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

**ACUERDO NÚMERO 958 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO).**- Se aprueba unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen que presenta el Consejo Técnico de Evaluación de la Licitación Pública Nacional No.001-SLRC-SON-12, en cual se propone declarar desierta esta Licitación Pública en virtud de que no hubo ningún licitante inscrito, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

**ACUERDO NÚMERO 959 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).**- Se aprueba unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen que presenta el Consejo Técnico de Evaluación de la Licitación Pública Nacional No.003-SLRC-SON-11, en cual se propone declarar desierta esta Licitación Pública, en virtud de que no hubo ningún licitante inscrito, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

**ACUERDO NÚMERO 964 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen que emite el Comité Especial conformado dentro de la Licitación Pública Nacional Número 002/SLRC/SON/2012, donde se proponen desechar la propuesta presentada por el licitante PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., atento a lo establecido en el considerando sexto del dictamen mencionado y en consecuencia, declarar desierta esta licitación pública nacional, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y 267 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los quince días del mes de Agosto del Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE



DR. ROBERTO KARAM TOLEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL: 001-SLRC-SON-12
OBJETO DE LA LICITACION: "Concesión del Servicio Público de Recolección, Traslado, Almacenamiento, Reciclaje, Tratamiento, Transformación, Explotación y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, Doméstica, Comercial e Industrial, así como para la generación de biogás y cogeneración de energía eléctrica renovable con tecnología limpia para el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en los términos del "Plan Municipal de Desarrollo de Desarrollo de San Luis Río Colorado, Sonora.

ASUNTO: SE LEVANTA ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

En la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, siendo las 13:00 horas, del día 23 de Febrero del año dos mil doce, comparecieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal que se localiza en la planta alta del palacio municipal, ubicada en la Av. Juárez y calle cuarta, los C.C. servidores públicos que integran el presentes Comité Técnico de Evaluación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, integrados por los funcionario públicos siguientes: LIC JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS, Síndico Procurador; DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, Secretario del Ayuntamiento; C. HECTOR CHACON SILVA, Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Preservación Ecológica y Educación, C.P. MARCELA JUDITH AVILES TORRES, Directora de Servicios Administrativos; L.C.P. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA, Tesorera Municipal; ARQ. MELISSA RAMIREZ REYNA, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, contando además con la presencia del LIC VIDAL VALENTE CID MANRIQUEZ, en su carácter de Director del Órgano de Control y Evaluación Municipal, quienes suscriben y autorizan el presente documento, encontrándose ausente únicamente el DR. MANUEL DE JESÚS BALDENEBRO ARREDONDO, Presidente Municipal, con el fin de llevar a cabo la junta de presentación y apertura de propuestas, según la convocatoria relacionada con la Licitación Pública Nacional número 001/SLRC/SON/12.

Preside esta reunión, el DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, Secretario del Ayuntamiento, y manifiesta que a fin de iniciar con los trabajos de la junta de presentación y apertura de propuestas, dentro del proceso de Licitación Pública Nacional número 001/SLRC/SON/12, quien manifiesta:

Tomando en consideración que ninguna persona presentó solicitud por escrito para participar en este proceso, por lo tanto, no se encuentra ningún licitante inscrito, en tal virtud, lo precedente es declarar desierta esta licitación pública nacional, de conformidad con la base IX, letra A, inciso a.

Para tal efecto, el C. DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el siguiente,

ACUERDO:

Único: Declarar DESIERTA esta Licitación Pública Nacional número 001/SLRC/SON/12, de conformidad con la base IX, letra A, inciso a.

Misma propuesta que se aprueba por unanimidad de votos los integrantes presentes del Comité Técnico de Evaluación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

No habiendo más que tratar, siendo las trece horas con veinticinco minutos, del día 23 de febrero del año dos mil doce, se procede a levantar la presente acta, para constancia de lo anterior y para los efectos legales correspondientes, firmando el presente documento los C.C. servidores públicos que integran el presentes Comité Técnico de Evaluación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Ayuntamiento

LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS
Síndico Procurador

DR. ROBERTO KARAM TOLEDO
Secretario del Ayuntamiento

C. HECTOR CHACON SILVA

Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Preservación Ecológica y Educación

C.P. MARCELA JUDITH AVILES TORRES
Directora de Servicios Administrativos

L.C.P. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA
Tesorera Municipal

ARQ. MELISSA RAMIREZ REYNA
Directora de Desarrollo Urbano y Ecología

LIC. VIDAL VALENTE CID MANRIQUEZ
Director del Órgano de Control y Evaluación Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.  
COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACION

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL: 003-SLRC-SON-11**

**OBJETO DE LA LICITACION:** "Concesión del servicio público de estacionamiento en la vía pública, bajo la modalidad de parquímetros o estacionómetros, que incluye la instalación, operación, administración y mantenimiento de estos sistemas de control de tiempo y espacio en el área comprendida de la Avenida Internacional hasta la avenida Kino y de la calle Morelos a la calle Séptima de esta ciudad, por un periodo de hasta 360 (trescientos sesenta meses) contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato respectivo".

En la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 16 de Enero de 2012, se reunieron en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio en Av. Juárez y calle Cuarta s/n, colonia Comercial, los C.C. servidores públicos integrantes del Comité Técnico de Evaluación que suscriben esta acta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, así como el C. Vidal Valente Cid Manríquez, en su calidad de Director del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con objeto de formular un dictamen que sirva para emitir el fallo dentro de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro.

El Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento y del Comité Técnico de Evaluación, preside este acto y manifiesta que a fin de continuar con los trabajos dentro de proceso de licitación 003-SLRC-SON-11, le cede el uso de la palabra al Dr. Roberto Karam Toledo, Secretario del Ayuntamiento, quien manifiesta que hasta el día 13 de Enero de 2012, fecha límite para adquirir las bases de licitación, ninguna persona adquirió las mismas, lo cual era un requisito para participar en este procedimiento.

El C. Presidente Municipal y Presidente de este Comité, manifiesta que en virtud de que no hubo licitantes inscritos se propone declarar **DESIERTA** esta licitación pública

Para tal efecto, el C. Presidente Municipal y Presidente de este Comité, somete a votación el siguiente,

**ACUERDO**

**ÚNICO:** En virtud de que no hubo licitantes inscritos, se declara **DESIERTA** esta licitación pública.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité Técnico de Evaluación de este H. Ayuntamiento Municipal.

No habiendo más que tratar, se da por terminada esta reunión, siendo las 11:20 horas, del día de hoy dieciséis de Enero de 2012, levantándose la presente acta para una mayor constancia de lo anterior y para que surta los efectos legales correspondientes, firmando el presente documento los C.C. integrantes que estuvieron presentes del Comité Técnico de Evaluación del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.

**POR LOS C.C. SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 003-SLRC-SON-11.**

Nombre o Razón Social	Área	Firma
DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBO ARREDONDO	Presidente Municipal	
C. HECTOR CHACON SILVA	Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Preservación Ecológica y Educación	
L.C.P. GUADALUPE MEZA OJEDA	Tesorera Municipal	
ARQ. MELISSA RAMIREZ REYNA	Directora de Catastro y Casarrel Urbano	
LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS	Sindico Procurador	
DR. ROBERTO KARAM TOLEDO	Secretario del Ayuntamiento	
L.C.P. MARCELA JUDITH AVILEZ TORRES	Directora de Servicios Administrativos	



El C. Director de Obras y Servicios Públicos Municipales

ING. ISRAEL URIBE NORIEGA

El C. Director del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

LIC. VIDAL VALENTE GID MANRIQUEZ



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

25 Ayuntamiento  
**San Luis**  
COMPROMISO Y TRABAJO POR TI

2009 - 2012

**DICTAMEN RELACIONADO CON LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 02/SLRC/SON/2012.**

En la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, siendo las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil doce, se reunieron en la Sala de Junta de Presidencia Municipal de este Honorable Ayuntamiento, los C.C. funcionarios públicos L.C.P. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA, L.C.P. MARCELA JUDITH AVILES TORRES, ARQ. MELISSA RAMIREZ REYNA, LIC. SERGIO CARMONA CRUZ y el C. HECTOR CHACON SILVA, en sus carácter de TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORA DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ASESOR JURIDICO y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRESERVACION ECOLOGICA Y EDUCACION DEL H. AYUNTAMIENTO, respectivamente, con el fin de emitir el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a que hace alusión el punto 5, de las Bases de Licitación para el Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública, en su modalidad de "Parquímetros o Estacionómetros", para la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

**RESULTANDO:**

1. Que mediante acuerdo de cabildo número 655, de fecha 21 de junio de 2011, tomado en la sesión ordinaria número 72, se aprobó por unanimidad de votos, el concesionar hasta por un término de 30 años, el Servicio Público de Estacionamiento, a través de parquímetros, mediante el pago de la tarifa y/o cuota que se autorice en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para nuestro Municipio, por medio de la utilización de un sistema de control de tiempo y espacio, únicamente en el área comprendida de la Avenida Internacional hasta la Avenida Kino y de la Calle Morcote a la Calle Séptima.
2. Que en fecha dos de febrero del año en curso, se emitió y publicó la convocatoria pública nacional relacionada con este procedimiento.
3. Que se inscribieron para participar en este procedimiento, cuatro empresa con las razón social siguiente: PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V., SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., y JAJOMAR, S.A. DE C.V.
4. Que en fecha 20 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la visita a los sitio de prestación del servicio público, en donde el C. Secretario del Ayuntamiento levantó constancia que únicamente la empresa licitante JAJOMAR, S.A. DE C.V., asistió a la visita al sitio.
5. Con fecha 20 de febrero del año en curso, se llevo a cabo la junta de aclaraciones, en donde estuvo presente únicamente, el representante legal del licitante JAJOMAR, S.A. DE C.V., y en donde se admitieron los cuestionamientos que previamente formularon las empresas participantes JAJOMAR, S.A. DE C.V. y PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V.



6. Con fecha 21 de febrero del año en curso, se dieron las respuestas formales y por escrito a las diversas interrogantes efectuadas por las empresas JAJOMAR, S.A. DE C.V. y PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V.
7. En fecha 24 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en donde se hizo constar que comparecieron las empresa licitantes PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., y JAJOMAR, S.A. DE C.V., pero únicamente los participantes PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., y SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., presentaron ambas propuesta, no así la diversa JAJOMAR, S.A. DE C.V., que no efectuó ninguna.
8. Conforme a las bases de licitación para el Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública, en su modalidad de "Parquímetros o Estacionómetros", en dicho acto de presentación y apertura de propuestas, las empresas licitantes deberían de efectuar la demostración de los dispositivos de control de tiempo y espacio, a fin de efectuar una prueba de su funcionamiento y operación, para verificar que cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las propias bases.
9. Y nos obstante lo anterior, únicamente la empresa PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., cumplió en todos sus términos, tanto con la presentación de los dispositivos ofertados, como la prueba de su funcionamiento y el reporte de la auditoría al mismo, no así el licitante SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., quien únicamente puso a disposición un equipo similar a los ofertados, pero no llevó a cabo la demostración del mismo, ni entregó el reporte de auditoría requerido.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, el Ayuntamiento, con base en un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo emitirá, dentro del término de veinte días hábiles, la resolución correspondiente, que deberá ser aprobada por mayoría calificada. En dicha resolución se asentará cuales solicitudes fueron rechazadas, indicarán las razones que motivaron el rechazo y determinará discrecionalmente, que persona de entre los solicitantes, reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para ser el titular de la concesión del servicio público de que se trate.

SEGUNDO: Que en el punto 5, de las bases de licitación para el Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública, en su modalidad de "Parquímetros o Estacionómetros", la evaluación de las propuestas se basaran en el análisis de la parte técnica y económica, considerando los programas constructivos y financieros; a fin de optar por aquel licitante que haya presentado las mejores condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para ser el titular de esta concesión, según el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo que efectuarán de manera conjunta los titulares de la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Ecología, Tesorería Municipal, Departamento Jurídico y Dirección de Servicios Administrativos, el cual servirá como fundamento para la resolución.

TERCERO: De las cuatro empresas participantes en este proceso de licitación pública nacional, se advierte que únicamente PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., y SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., presentaron tanto la propuesta técnica como la económica, cumpliendo ambos licitantes con los requisitos contenidos en las bases de licitación que nos ocupa, mas sin embargo, únicamente la empresa PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., cumplió en todos sus términos con los requisitos contenidos en la bases de licitación, tales como la presentación de los dispositivos ofertados, la prueba de su funcionamiento y el reporte de la auditoría, no así el licitante SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., quien únicamente puso a disposición un equipo similar a los ofertados, pero no llevó a cabo la demostración del mismo, ni entregó el reporte de auditoría requerido.

CUARTO: Que en el punto 5.1., de las bases de licitación para el Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública, en su modalidad de "Parquímetros o Estacionómetros", estipula que este dictamen deberá de verificar que los licitantes cumplan con los siguientes aspectos:

##### 5.1. Técnica.

- A) Satisfacer todos los puntos señalados en las bases y demás anexos correspondientes.



B) Realizar y aprobar satisfactoriamente la demostración de los dispositivos de control de tiempo y espacio "PARQUÍMETROS o ESTACIONÓMETROS" propuestos por cada participante, constatando que cumplan con todos los requisitos solicitados.

#### 5.2. Económica.

Reunir todos los requisitos contenidos en los incisos A, B, C y D, del punto 3.2, de las bases.

QUINTO: Conforme al punto 3.1., incisos D) e I), de las bases de licitación para el Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública, en su modalidad de "Parquímetros o Estacionómetros", es motivo de descalificación de los participantes, el hecho de que no hayan presentados sus propuestas técnicas o económicas dentro del plazo señalado en las presentes bases, o que estas no cumplan con los requisitos exigido en estas bases, así como el que no hayan realizados la prueba física señalada en el punto 3.1., inciso "D", o no hubieran realizado la demostración con los requisitos señalados en el anexo número 4, de las bases de licitación, incluyendo la auditoría, por lo que en el presente procedimiento, se encuentran descalificadas las empresas participantes IN EGRACION Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V., SERVICIOS A LA MEDIDA, S.C., y JAJOMAR, S.A. DE C.V., la dos primeras por no haber presentado tanto la propuesta técnica como la económica, y la tercera por únicamente haber puesto a disposición un equipo similar a los ofertados, pero no haber llevado a cabo la demostración del mismo, ni entregar el reporte de auditoría requerido.

SEXTO: Por lo que respecta a la empresa PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., dicho licitante fue la única empresa en cumplir con todos los requisitos contemplados tanto en las bases de licitación como en la convocatoria respectiva, mas sin embargo, en su propuesta económica dicho licitante pretende obtener la adjudicación de la concesión por un plazo de 30 años, empero a juicio de esta comisión especial, se considera que no se encuentra justificada con la inversión que tendría que efectuar la empresa antes mencionada, el tener que otorgar la concesión del servicio público de estacionamiento, por el plazo máximo que fue autorizado por el H. Cabildo, máxime que el artículo 269, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado, estipula que las concesiones de servicios públicos se otorgarán por tiempo determinado y el plazo de vigencia de éstas será fijado por el Ayuntamiento en forma tal, que durante ese plazo el concesionario amortice totalmente las inversiones que deba hacer en razón directa del servicio público de que se trate.

SEPTIMO: Con la información analizada, los integrantes de esta comisión especial proceden a tomar por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

Único: Se propone desechar la propuesta presentada por el licitante PARKING CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., atento a lo establecido en el considerando sexto del presente dictamen y en consecuencia, declarar desierta esta licitación pública nacional.

Siendo las trece horas del día catorce de marzo del año en curso, se declaran formalmente concluidos los trabajos de esta comisión especial, firmando para constancia los servidores públicos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE

L.C.P. MARÍA GUADALUPE MEZA OJEDA  
TESORERA MUNICIPAL

L.C.P. MARCELA JUDITH AVILES TORRES  
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. MELISSA RAMIREZ REYES  
DIRECTORA DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. SERGIO CARMONA CRUZ  
ASESOR JURIDICO

C. HECTOR CHACÓN SILVA  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y  
PRESERVACION ECOLOGICA Y EDUCACION DEL H. AYUNTAMIENTO.

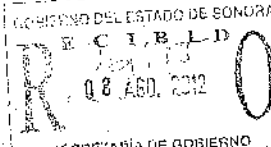




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2009 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Oficio No.  
Expediente  
Asunto



**ACUERDO DE CREACIÓN DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA.**

**ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJÁS**, Presidente Municipal de Nogales, Sonora, a sus habitantes hace SABER.

Que el H. Cabildo ordeno se publique el acuerdo de fecha Treinta y Uno de Julio de 2012, en donde se autorizo por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor la Creación de la Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias" como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de Nogales, Sonora, para quedar de la siguiente manera:

**Acuerdo Número Veinticinco.-** Se aprueba por Mayoría de dieciocho votos a favor, la creación de la Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias" como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de Nogales, Sonora, de acuerdo a las facultades que otorga a este H. Ayuntamiento el artículo 69 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. - Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

**ANTECEDENTES:**

AL INICIARSE EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, ANTE LA PERSPECTIVA DE TENER EN LA CIUDAD DE NOGALES, SEDE DE LOS PODERES MUNICIPALES, LA CANTIDAD DE 344 JÓVENES SIN ACCESO A ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN PLANTELES OFICIALES, SIN POSIBILIDADES DE EMPLEO, PROCEDENTES DE FAMILIAS DE MUY ESCASOS RECURSOS, IMPOSIBILITADAS PARA ASPIRAR A LA EDUCACIÓN PRIVADA; EN UNA CIUDAD DONDE LA VIOLENCIA HABÍA AFLORADO, DONDE LOS VALORES Y PRINCIPIOS SE ENCONTABAN DETERIORADOS, DONDE EL VICIO Y LAS ENFERMEDADES TENÍAN ÍNDICES CRECIENTES Y PODRÍAN COBAR ASIENTO Y FERMENTARSE EN LA OSILOCIDAD QUE OCASIONARÍA LA FALTA DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS EN LOS JÓVENES DE REFERENCIA:

ANTE ESTE PANORAMA, EL MUNICIPIO ASUME EL COMPROMISO DE ORGANIZAR UNA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTE NÚCLEO DE JÓVENES, PARA LO CUAL FORTALECE SU DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y GENERA EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL QUE, EN PRINCIPIO, SURGIÓ CON UN MODELO DE ASESORÍA PERMANENTE A LOS ESTUDIANTES PARA QUE ESTUVIERAN EN CONDICIONES DE ACREDITAR SUS ESTUDIOS; ESTA PROPUESTA SE IDEÓ CON UNA ALTA CARGA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA LLEVADA A CABO, DE MANERA COLEGIADA, POR TODOS LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO UNA ESTRUCTURA DE DIVERSOS TALLERES Y CLUBES DE: MÚSICA, INFORMÁTICA, DANZA, COMUNICACIÓN, FOTOGRAFÍA, DEPORTE, PORRISTAS, TEATRO, PINTURA Y MANUALIDADES, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ENTRE OTROS, QUE LE ASEGURARAN LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA QUE... DE ESTA MANERA, HA LLEVADO A CABO UNA ALTA ACCIÓN TRANSFORMADORA EN LA ACTITUD Y LA CONCIENCIA DE LOS ESTUDIANTES QUE FORMAN PARTE DE SU COMUNIDAD.

SE EMPRENDE ESTA ACCIÓN DE ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN QUE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE LAS FACULTADES PARA INSTALAR ESTE TIPO DE SERVICIO EDUCATIVO QUE RESUELVA LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS QUE AFECTAN A LA FAMILIA Y A LA JUVENTUD EN MATERIA EDUCATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, SUSTENTÁNDOSE EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 1,11,13,14, FRACCIÓN I, 15, 26 y 27, ASÍ COMO EN LA LEY DE EDUCACIÓN No. 78 PARA EL ESTADO DE SONORA, EN SUS ARTÍCULOS 1, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 20 Y 21; PORQUE EN ESTE ARTICULADO SE ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO MEXICANO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS TRES NIVELES DE GOBIERNO, TIENE SUSTENTO LEGAL E INSTITUCIONAL; COMO TAMBIÉN, ENFATIZA QUE EN LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE DEPOSITA LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESPÍRITU DE ESTA LEY; ENFATIZA, DE IGUAL MANERA, QUE LA LEY OTORGA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO, LA FACULTAD PARA PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REGIONALES, LO CUAL PUEDE HACERLO, SIN PERJUICIO DE LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, CON LAS CUALES PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y TOMAR ACUERDOS PERTINENTES, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO SEA PROVEIDO DE RECURSOS PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES EDUCATIVAS.

TAMBIÉN TIENE COMO ANTECEDENTE EL ACUERDO NÚMERO DIEZ Y SIETE, REGISTRADO EN EL ACTA No 31, EL H. CABILDO MUNICIPAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VEINTIDOS VOTOS A



FAVOR, QUE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN LA C. REGIDORA LAURA MAGALLANES LARA, DE QUE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS", UBICADA EN AVENIDA TECNOLÓGICO SIN NÚMERO FINAL, EN LA COLONIA EL RASTRO DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SEA CONSIDERADA COMO UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ SER APOYADA Y CONSIDERADA EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL POR LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE AHORA Y DEL PORVENIR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,11,13,14, fracción I, 15, 26 y 27 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 20 Y 21 LA LEY DE EDUCACIÓN No. 78 PARA EL ESTADO DE SONORA; APROBÁNDOSE EN LOS PRECISOS TÉRMINOS EN QUE SE LE DIO LECTURA AL ESCRITO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO; AGREGANDO QUE, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, SE ANALIZARÁ Y DE SER PROCEDENTE SE ASIGNARÁ PRESUPUESTO BAJO LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CABILDO:

ALAPROBARSE EL ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO QUE ESTABLECE LAS BASES SOBRE LAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE ESTA NATURALEZA, ALTAMENTE FORMATIVA, ALTAMENTE HUMANA, CON UN GRAN COMPROMISO SOCIAL, ASEGURE SU PERMANENCIA EN EL PRESENTE Y PARA EL FUTURO, EL PUNTO DE ACUERDO HACE ALUSIÓN TAMBIÉN A LAS FACULTADES QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL OTORGA PARA QUE EL EJECUTIVO ENCABECE LAS ACCIONES QUE HAGAN POSIBLE QUE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEA SOSTENIDA MEDIANTE CUATRO FORMAS DE FINANCIAMIENTO A SABER:

- A) LA COOPERACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS INGRESOS PROPIOS QUE GENERE LA INSTITUCIÓN.
- B) LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL LE OTORGUE.
- C) LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE LE OTORGUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y
- D) LA PARTICIPACIÓN PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO FEDERAL

DE IGUAL MANERA LE FACULTA PARA QUE EL MUNICIPIO GESTIONE, YA SEA MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN, LA VINCULACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A INSTANCIAS QUE LE PERMITAN CERTIFICAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN LA MISMA.

CONSECUENTEMENTE, TIENE TAMBIÉN COMO ANTECEDENTE, EL HECHO DE QUE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2011, EL MUNICIPIO DE NOGALES Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, TENIENDO COMO INSTANCIA IMPULSORA Y COMO TESTIGO DE HONOR AL VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, FIRMARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE UNEN ESFUERZOS PARA LOGRAR QUE LA ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" SE INTEGRE AL SISTEMA DE BACHILLERATO EN LÍNEA DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN ESTA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER MUNICIPAL SE LLEVEN A CABO CON LOS PLANES DE ESTUDIO, LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL SISTEMA DE BACHILLERATO EN LÍNEA Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR QUE ADOpte LA ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" A FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LAS CARACTERÍSTICAS ALTAMENTE FORMATIVAS DE SU SERVICIO EDUCATIVO, ACORDANDO QUE DICHOS ESTUDIOS SERÁN CERTIFICADOS POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.

EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIPIFICADO COMO UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, QUEDA ESTABLECIDO QUE EL SISTEMA DE BACHILLERATO EN LÍNEA, SIBAL, ACEPTARÁ COMO ALUMNOS A TODOS LOS ALUMNOS QUE, PROVENIENTES DE LA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS", SE INSCRIBAN COMO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

AL MISMO TIEMPO, QUEDA CONVENIDO QUE LA ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS, LAS INSTALACIONES Y LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, TAL COMO QUEDÓ ACORDADO EN LA REUNIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y POR LO TANTO, LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y LABORALES CON LOS TRABAJADORES DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO LA RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES DE ESTE CENTRO EDUCATIVO Y LA SOCIEDAD CORRELACIONADA CON EL MISMO, SE LLEVARÁN A CABO CON LA INSTANCIA MUNICIPAL, RELEVANDO EN TODO ELLO AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Y POR REALCIÓN DIRECTA, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL.

ES DE ESTA MANERA COMO, DESDE EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA, HAY VENIDO FUNCIONANDO LA ESCUELA PREPARATORIA MUNICIPAL "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" QUE CUENTA AHORA CON 845 ALUMNOS EN FORMACIÓN.

CON ESTOS ANTECEDENTES, EN ESTE SENTIDO Y CONSIDERANDO:

QUE EL H. CABILDO ORDENÓ SE PUBLIQUE EL ACUERDO NÚMERO DIEZ Y SIETE, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 31, EN DONDE SE AUTORIZÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, LA CREACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CON LA DENOMINACIÓN



**“PREPARATORIA MUNICIPAL OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS” INSTRUYENDO QUE ÉSTA SEA PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.**

**QUE LA ESCUELA PREPARATORIA “OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS” POR SU ARRAIGO, SU ACCIÓN ESPECIAL, SU CARÁCTER DE CENTRO EDUCATIVO CONSIDERADO COMO UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR SU ESTRUCTURA ESPECIAL ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, POR SU ALTA RELACIÓN CON LA SOCIEDAD, POR SU ALTO CONTENIDO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL, SU ALTA INFLUENCIA FORMATIVA EN LOS ESTUDIANTES, CONSTITUYE UN MOTIVO DE ORGULLO DEL MUNICIPIO Y DE LA COMUNIDAD DE NOGALES.**

**QUE EL MODELO EDUCATIVO DE LA ESCUELA PREPARATORIA “OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS” HA LLAMADO LA ATENCIÓN DE DIFERENTES ESTRATOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS, CONSIDERÁNDOLO COMO UN PROYECTO INNOVADOR Y ESPERANZADOR, CON POSIBILIDADES DE ABRIR NUEVOS DERROTEROS PARA LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS.**

**QUE EL CARÁCTER ORGANIZATIVO DE LA ESCUELA PREPARATORIA “OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS” MARCA UN NUEVO HORIZONTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN, POSICIONANDO AL MUNICIPIO COMO UN ACTOR CENTRAL DEL PROCESO EDUCATIVO, COMO UN ACTO DE AUTÉNTICA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DE LA VIDA NACIONAL QUE PUEDE MUY BIEN MARCAR RUMBOS EN EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LA VIDA NACIONAL Y DE LA EDUCACIÓN.**

**TOMANDO EN CUENTA EL BIEN QUE CON ESTE PROYECTO EDUCATIVO PODEMOS HACER A LA EDUCACIÓN Y A LA MODERNIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL, COLOCANDO A LA COMUNIDAD DE NOGALES COMO VANGUARDIA EN ESTE GÉNERO DESCENTRALIZADOR Y CONSTRUCTOR DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PERTINENTES PARA LA JUVENTUD.**

**POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE OTORGA A ESTE H. AYUNTAMIENTO LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VII Y IX; ART. No 41, EN SU FRACCIÓN VI; ART. 86, INCISO E); ART. 118; EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.**

**FUNDAMENTADO ADEMÁS EN LAS FACULTADES QUE OTORGA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 1, 11, 13, 14, fracción I, 15, 26 y 27 Y LA LEY DE EDUCACIÓN No. 78 PARA EL ESTADO DE SONORA EN SUS ARTÍCULOS 1, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 20 Y 21.**

**CON EL FIN DE CONCRETAR EL MANDATO DEL H. CABILDO AL QUE SE HA HECHO ALUSIÓN Y DAR CON ELLO SOLIDEZ AL DESTINO DE ESTE MAGNO PROPÓSITO EDUCATIVO A FAVOR DE LA EDUCACIÓN NOGALENSE, DICHO ORGANISMO SE REGIRA BAJO LAS SIGUIENTES:**

#### **CAPÍTULO PRIMERO.- GENERALIDADES.**

**ARTÍCULO 1.- SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO “PREPARATORIA MUNICIPAL OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS”.**

**ARTÍCULO 2.- EL DOMICILIO DE LA “PREPARATORIA MUNICIPAL OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS” SERÁ EN AVENIDA TECNOLÓGICO SIN NÚMERO FINAL, EN LA COLONIA EL RASTRO DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.**

**ARTÍCULO 3.- EL PRESENTE ACUERDO CREA A LA “PREPARATORIA MUNICIPAL OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS”, FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL Y REGULA SU ORGANIZACIÓN, FINANCIAMIENTO Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONFORME A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE CREACIÓN, DEBEMOS ENTENDER:**

- A) PREPARATORIA.- “PREPARATORIA MUNICIPAL OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS”.**
- B) LEY.- ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN.**
- C) LEY DE GOBIERNO.- LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**
- D) MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO DE LA HEROICA NOGALES.**

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.- OBJETO:**

**ARTÍCULO 5.- LA PREPARATORIA TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- I. CONSTITUIRSE EN UNA OPCIÓN EDUCATIVA PARA LA JUVENTUD NOGALENSE, FACILITANDO SU INTEGRACIÓN AL ESTUDIO, CON UN ALTO SENTIDO DE FORMACIÓN PARA LA VIDA, PARA LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL, PARA LA VIDA PRODUCTIVA Y LA SOLIDARIDAD, CON UN ALTO COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.**
- II. SERÁ UNA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYA A FORMAR CUADROS DE JÓVENES QUE, NO SOLAMENTE SE ALEJEN Y LIBEREN DE DEPENDENCIAS, VICIOS Y OCIOS, SINO QUE SE**





CONVIERTAN EN ACTIVISTAS COMUNITARIOS QUE CONTRIBUYAN EN LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS SANA, PACÍFICA, PRODUCTIVA Y SOLIDARIA.

- III. CONSTRUIR ALTERNATIVAS EDUCATIVAS NOVEDOSAS, PERTINENTES, ÚTILES, GRATAS PARA LOS JÓVENES Y CONVENIENTES PARA NUESTRO ENTORNO SOCIAL, ATENDIENDO A LA MULTIDIMENSIONALIDAD DEL ESTUDIANTE, A LAS NECESIDADES QUE TIENE NUESTRA SOCIEDAD, LA DE NOGALES; CUIDANDO SU FORMACIÓN, TANTO PERSONAL, COMO FAMILIAR, SOCIAL Y PARA EL TRABAJO, DE TAL MANERA QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO SUS MÉTODOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, RESPONDAN A ESTA PERSPECTIVA QUE DA SUSTENTO AL PROPÓSITO QUE EL MUNICIPIO SE IMPONE EN MATERIA EDUCATIVA, AL CONSTITUIR A LA PREPARATORIA COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO CENTRAL DE QUE ATIENDA NECESIDADES EDUCATIVAS QUE SEAN, SOBRE TODO Y SIEMPRE, DE UTILIDAD PARA RESOLVER LAS NECESIDADES MÁS SENTIDAS DE NUESTRA COMUNIDAD.
- IV. SER UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL CUAL SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES EDUCATIVAS MEDIANTE LA COMBINACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA ASESORÍA DE LOS DOCENTES, CON VÍAS A CONSTRUIR NUEVAS ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN DE LOS JÓVENES DE MANERA BIO-INTEGRAL.
- V. VINCULARSE CON LOS DEMÁS ORGANISMOS E INSTANCIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA ORIENTAR LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PREPARATORIA, A FIN DE QUE CONTRIBUYAN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE EL MUNICIPIO SE PROPONE LLEVAR A CABO ANTE LA COMUNIDAD NOGALENSE Y QUE SEAN CONCURRENTES, ES DECIR, QUE ARMONICEN, CON LOS OBJETIVOS Y PROPÓSITOS EDUCATIVOS PLANTEADOS EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- VI. LOGRAR QUE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PREPARATORIA SE CONSTITUYA EN UN BRAZO ARTICULADOR DEL MUNICIPIO CON LA COMUNIDAD Y UN EJE ESTIMULANTE DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA SOLUCIÓN CONJUNTA DE NUESTRAS MÁS SENTIDAS NECESIDADES; ES DECIR, FORMAR JÓVENES COMPROMETIDOS CON EL DESTINO DE SU COMUNIDAD.
- VII. ARTICULARSE CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO, PARA ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN ESTABLECER PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN ESCENARIOS DONDE EL ESTUDIANTE APLIQUE EL PRINCIPIO DE "APRENDER HACIENDO Y ENSEÑAR PRODUCIENDO" CULTIVANDO Y ESTIMULANDO DE ESTA MANERA, A CULTURA DEL TRABAJO, DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y EL ESFUERZO QUE FORMA Y FORTALECE LA PERSONALIDAD Y EL CARÁCTER DE LOS JÓVENES.
- VIII. DESARROLLAR UNA CULTURA DE FORMACIÓN DOCENTE DE ALTA CALIDAD, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN, CONSIDERANDO QUE LA BASE DE UNA INSTITUCIÓN DE CALIDAD, RESIDE, EN PRIMER LUGAR Y MÁS QUE TODO, EN LA CUALIDAD Y EL SENTIDO HUMANO QUE CARACTERIZA A LOS DOCENTES QUE REALIZAN EL TRABAJO DIARIO CON LOS ESTUDIANTES.
- IX. SER UNA INSTITUCIÓN QUE SE PREOCUPA Y SE COMPROMETE A ARTICULAR EL TRABAJO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN, INVOLUCRANDO A TODOS LOS ACTORES: PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y ESTUDIANTES, PARA SER ACORDES A UNA EDUCACIÓN MODERNA, ABIERTA, TRASCENDENTE, QUE EDUCA PARA LA VIDA.
- X. MANTENER UN ESPÍRITU INVESTIGATIVO EN LA COMUNIDAD DOCENTE Y EN LOS ESTUDIANTES; ESTIMULAR LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, DE TAL MANERA QUE, EN UN MARCO DE FLEXIBILIDAD E INCLUSIÓN PERMANENTE, SE GENEREN RESPUESTAS OPORTUNAS Y PERTINENTES A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD.
- XI. SER UNA INSTITUCIÓN CUYO FUNCIONAMIENTO ESTÉ ORIENTADO POR PLANES Y PROGRAMAS ELABORADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE LA CONSTITUYE, EN ARMONÍA SIEMPRE, CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- XII. ADMINISTRAR SUS SERVICIOS, MEDIANTE PRESUPUESTOS ELABORADOS, TAMBIÉN DE MANERA PARTICIPATIVA, SUSTENTADOS EN EL ARRAIGO SOCIAL, TANTO EN SU ELABORACIÓN COMO EN SU EJERCICIO TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO.
- XIII. SER UNA INSTITUCIÓN QUE ADUQUE CON EL SENTIDO DE INTERNACIONALIDAD, MULTICULTURALIDAD Y PLURALIDAD QUE CARACTERIZA A NUESTRA COMUNIDAD FRONTERIZA; ASÍ COMO CON EL SENTIDO DE PERTENENCIA A UN ESCENARIO CON UN PROFUNDO ARRAIGO HISTÓRICO Y PATRIÓTICO, QUE ES CIMIENTO Y ORGULLO DE LA HEROICA NOGALES.

#### CAPÍTULO TERCERO.- EL PATRIMONIO:

ARTÍCULO 6.- EL PATRIMONIO Y LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA PREPARATORIA SE CONFORMA POR:

- I. TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PREPARATORIA.



II. TODAS LAS DONACIONES, SUBSIDIOS, APORTACIONES, LEGADOS Y DEMÁS ESTÍMULOS QUE A FAVOR DEL ORGANISMO LE HAGAN LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL Y LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS.

III. POR LOS INGRESOS PROPIOS QUE RECIBA, COMO RESPUESTA A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE EFECTO POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CADA CASO.

IV. RENDIMIENTOS PERCEPCIONES, RECUPERACIONES, BENEFICIOS O FRUTOS QUE OBTENGA DE SU PATRIMONIO Y UTILIDADES QUE SE OBTENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y DE CUALQUIER OTRA OBRA O ACTIVIDAD QUE REALICE.

V. LOS REMANENTES, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES, RENTAS Y VENTAS QUE OBTENGA DE SU PATRIMONIO.

VI. CRÉDITOS Y DEMÁS FINANCIAMIENTOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

VII. LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS QUE FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

VIII. EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DISPONDRÁ DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PREPARATORIA.

ARTÍCULO 7.- EL PATRIMONIO DE LA PREPARATORIA GOZARÁ DE LAS FRANQUICIAS Y PRERROGATIVAS CONCEDIDAS A LOS FONDOS Y BIENES DEL MUNICIPIO DE NOGALES.

#### CAPÍTULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO 8.- LA PREPARATORIA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONTARÁ CON:

- I. JUNTA DE GOBIERNO.
- II. CONSEJO CONSULTIVO.
- III. DIRECTOR GENERAL.
- IV. COMISARIO.

ARTÍCULO 9.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LA PRESIDIRÁ.
- II. LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.
- III. EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO.
- IV. LOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.
- V. DOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA, DESIGNADOS EN SESIÓN DEL CONSEJO.
- VI. EL DIRECTOR DEL PLANTEL, QUIÉN ASISTIRÁ EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN, CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO.
- VII. EL CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, SIN SER MIEMBRO DE LA JUNTA, ASISTIRÁ A LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO, DEBIENDO ASENTARSE SUS INTERVENCIONES EN ACTAS.

ARTÍCULO 10.- POR CADA INTEGRANTE PROPIETARIO O TITULAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE NOMBRARÁ UN SUPLENTE PROPUESTO POR EL INTEGRANTE PROPIETARIO, A QUIENES SE LES TOMARÁ PROTESTA DE LEY POR LA PERSONA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNA PARA ELLO; A FALTA DE CUALQUIER INTEGRANTE PROPIETARIO O TITULAR EL SUPLENTE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE AQUEL, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON CARTA PODER OTORGADA POR EL PROPIETARIO.

EN EL CASO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA QUE NO SE HUBIEREN INTEGRADO EN CALIDAD DE TITULARES O PROPIETARIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO, ESTOS SE INTEGRARÁN EN CALIDAD DE SUPLENTE DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 11.- LA JUNTA DE GOBIERNO DURARÁ TRES AÑOS COINCIDENTES CON EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

ARTÍCULO 12.- LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁN SER REMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, POR RAZONES QUE ESTIMEN JUSTIFICADAS.

ARTÍCULO 13.- LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA PREPARATORIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PARAMUNICIPAL, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN QUE REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER PARA SUSTITUIRSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:



I. LA APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA PREPARATORIA PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

II. DESIGNAR Y REMOVER EN SU CASO AL DIRECTOR GENERAL.

III. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PREPARATORIA, A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, CON LOS QUE LA PREPARATORIA TENGA RELACIÓN LABORAL; EFECTUANDO LOS NOMBRAMIENTOS Y ESTABLECIENDO LAS RELACIONES LABORALES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA Y AQUELLAS NORMAS QUE OBSERVE ESTE ORDENAMIENTO.

IV. OTORGAR PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO PARA REVOCARLOS O SUSTITUIRLOS.

V. ACEPTAR EN SU CASO, HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y DEMÁS LIBERALIDADES.

VI. ANALIZAR Y APROBAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA PREPARATORIA Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

VII. ADMINISTRAR Y DISPONER DEL PATRIMONIO DE LA PREPARATORIA Y CUIDAR DE SU ADECUADO MANEJO, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL COMISARIO.

VIII. CONOCER LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE HAYAN DE CELEBRARSE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

IX. SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO, PARA PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO, LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA NECESARIA PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.

X. APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO.

XI. EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PROGRAMÁTICOS Y LOS INFORMES QUE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL DE LA PREPARATORIA.

XII. APROBAR EL INFORME ANJAL QUE RENDIRÁ AL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PREPARATORIA.

XIII. PROPONER POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS DE LA PREPARATORIA.

XIV. AUTORIZAR EN SU CASO, LAS PRESTACIONES Y TÉRMINOS DE LAS PRESTACIONES LABORALES, O DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EL CUAL HABRÁ DE NEGOCIARSE CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PREPARATORIA.

XV. LAS DEMÁS QUE LE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO Y LAS QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. SON INDELEGABLES LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, IV, VII, IX Y XII DEL PRESENTE.

ARTICULO 15.- LA JUNTA DE GOBIERNO FUNCIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA CONCURRENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS; Y EN CASO DE INASISTENCIA DE LA MAYORÍA, SE CONVOCARÁ POR UNA SEGUNDA VEZ A ASAMBLEA, QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 HORAS, DEBIENDO CELEBRARSE LA SESIÓN CON LOS MIEMBROS QUE ASISTAN.

ARTICULO 16.- LA JUNTA SE REUNIRÁ UNA VEZ CADA TRES MESES EN FORMA ORDINARIA, CUANTAS VECES FUERE NECESARIO EN FORMA EXTRAORDINARIA; SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA O POR EL DIRECTOR GENERAL O A PETICIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y EN CASO DE OMISIÓN CITARÁ EL COMISARIO. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.

ARTICULO 17.- LA PREPARATORIA CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO INTEGRADO CON 10 MIEMBROS, CONSTITUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS PADRES DE FAMILIA QUE PROVENDRÁN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA INSTITUCIÓN; DOS DOCENTES, QUE SERÁN DEL CUERPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN, NOMBRADOS CON LA INTERVENCIÓN DE TODO EL CUERPO DOCENTE; DOS ALUMNOS, QUE SERÁN DE LA INSTITUCIÓN, NOMBRADOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS, UNO DE ELLOS SERÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS; DOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA COMUNIDAD, INVITADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA PREPARATORIA, DOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, A INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PREPARATORIA; ESTE CONSEJO OPERARÁ Y SE ORGANIZARÁ, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA, SUS FINES Y OBJETO, QUE PARA TAL EFECTO SE CREARÁ.

LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO SE DESARROLLARÁN DENTRO DE LA PREPARATORIA Y SERÁN TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA PARAMUNICIPAL; PREVALECIENDO SU OBJETO DE DELIBERACIÓN, RECOMENDACIÓN, ASesoría Y PROPOSICIÓN DE LINEAMIENTOS Y MEDIDAS PARA QUE EL INSTITUTO



ALCANCE SUS OBJETIVOS; ESTE CONSEJO SESIONARA CADA TRIMESTRE DE MANERA ORDINARIA Y DE MANERA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE EL DIRECTOR GENERAL LO CONSIDERE NECESARIO; QUIEN PRESIDIRÁ LAS SESIONES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADO DE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SEGÚN EL CARÁCTER DE LA REUNIÓN

ARTICULO 18.- LA PREPARATORIA CONTARÁ CON UN DIRECTOR GENERAL QUE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MISMA.

ARTICULO 19.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA PREPARATORIA DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER CIUDADANO MEXICANO, CON NIVEL ACADÉMICO PROFESIONAL, RECONOCIDA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, CON PROBADA AFINIDAD CON LOS FINES Y PROPÓSITOS DE LA PARAMUNICIPAL, CON VOCACIÓN DEMOCRÁTICA, CON ACTITUDES DE RECONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA MULTICULTURALIDAD, LA PLURALIDAD, CON SENTIDO DE COMPRENSIÓN Y APRECIO POR LA OBRA SOCIAL DEL MUNICIPIO, EL ESTADO Y LA NACIÓN, CON SOLVENCIA MORAL ANTE LA SOCIEDAD, SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO CON PROBADOS EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.
- B) SER MAYOR DE EDAD.
- C) NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.
- D) NO HABER SIDO INHABILITADO POR RESPONSABILIDAD PENAL, POLÍTICA O ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 20.- SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, OPERAR Y CONTROLAR TODAS LAS ACCIONES QUE SE DESPRENDAN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS PARA LA PREPARATORIA, AUTORIZADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MISMA.
- II. ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA PA AMUNICIPAL.
- III. DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PREPARATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
- IV. DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PREPARATORIA.
- V. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PREPARATORIA, ASÍ COMO DE SU PATRIMONIO ANTE EL AYUNTAMIENTO; SIN PERJUICIO DE PRESENTAR INFORME ANUAL.
- VI. TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PREPARATORIA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR QUÉRELLAS Y DENUNCIAS Y OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO.
- VII. SEGUIR Y OBTENER EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y CONGRESO DEL ESTADO, EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS.
- VIII. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO A INICIATIVA PROPIA O A PETICIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS.
- IX. ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y LAS PERSONAS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN.
- X. REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LOGRAR QUE LA PREPARATORIA CUMPLA SUS OBJETIVOS.
- XI. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL CONSEJO CONSULTIVO, CON VOZ PERO SIN VOTO.
- XII. ELABORAR Y SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PREPARATORIA, PARA SU APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN.
- XIII. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- XIV. LAS DEMÁS QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.



ARTICULO 21.- EL DIRECTOR GENERAL PROPODRÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO, LA CREACIÓN DE TODAS AQUELLAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA PREPARATORIA.

#### CAPITULO QUINTO.- DEL CONTROL:

ARTICULO 22.- EL CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, DESIGNARÁ AL COMISARIO DE LA PREPARATORIA.

ARTICULO 23.- EL COMISARIO DE LA PREPATATORIA DEBE SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN CONTABILIDAD O ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 24.- EL COMISARIO DE LA PREPARATORIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SE REALICE CONFORME A LO QUE DISPONEN LAS LEYES APLICABLES; ACORDE A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, DEBIENDO SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL INFORMACIÓN MENSUAL, QUE INCLUYA EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EL DE RESULTADOS.
- II. PRACTICAR LAS AUDITORÍAS NECESARIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO. LAS AUDITORIAS LAS PRACTICARA POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
- III. RENDIR SEMESTRALMENTE EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, UN INFORME RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA, RAZONABILIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, ASÍ COMO EL DICTAMEN SOBRE LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN, DETERMINANDO SI SON ADECUADOS Y SUFICIENTES.
- IV. DECIDIR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS PUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- V. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE OMISIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL DIRECTOR GENERAL, CUANDO SEA A PETICIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.
- VI. VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA PREPARATORIA.

PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL COMISARIO SE PUEDE AUXILIAR DE PERSONAL TÉCNICO, CON CARGO A LA PREPARATORIA, ADEMÁS DEL PERSONAL DE APOYO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

#### CAPITULO SEXTO.- DE LAS RELACIONES LABORALES:

ARTICULO 25.- LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES: DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO DE LA PREPARATORIA, SE REGISTRAN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 26.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONSIDERAN SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA DE LA PREPARATORIA: EL DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, ADMINISTRADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES, ASESORES Y DEMÁS PERSONAL QUE EFECTÚE LABORES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y MANEJO DE FONDOS.

ARTICULO 27.- LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, DE CUALQUIER TIPO, QUE SE TRANSFIERAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECTA A LA PARAMUNICIPAL CON MOTIVO DEL PRESENTE Y PASEN A FORMAR PARTE DEL PREPARATORIA, SE CONSERVARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.

ARTICULO 28.- SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, EL PERSONAL DE LA PREPARATORIA: DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, TENDRÁ DERECHO A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES QUE LES CORRESPONDAN.

ARTICULO 29.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SON HONORARIOS POR SU ENCARGO EN LA JUNTA, AL IGUAL QUE SON HONORARIOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, ACORDES A SU REGLAMENTACIÓN.

ARTICULO 30.- EL COMISARIO TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR UNA REMUNERACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE.

ARTICULO 31.- EL DIRECTOR GENERAL Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS TENDRÁN DERECHO A UNA REMUNERACIÓN Y A LAS PRESTACIONES LEGALES; DICHAS EROGACIONES SERÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA PREPARATORIA.



**TRANSITORIOS:**

ARTICULO PRIMERO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARTICULO SEGUNDO.- UNA VEZ PUBLICADO EL PRESENTE DEBERÁN TOMARSE LAS PREVISIONES PARA QUE EL PRESUPUESTO QUE LE SEA ASIGNADO A LA ESCUELA PREPARATORIA "OMAR OSVALDO ROMO COVARRUBIAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, SE ADMINISTRE POR LA PROPIA PARAMUNICIPAL Y NO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO.

DADO EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO- DE 2012, PARA SU PROMULGACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION", EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS.- RUBRICA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SILVA GARCIA.- RUBRICA.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. BERNARDO SILVA GARCIA**

*Gobierno Municipal • Nogales, Sonora, México.*

COPIA SIN VALOR



## INDICE

### MUNICIPAL

Modificaciones realizadas a los Presupuestos de Egresos del año 2012 de los H. Ayuntamientos de Arizpe y Empalme Sonora.	....2
Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del año 2012 del H. Ayuntamiento de Altar Sonora.	....4
Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del año 2012 del H. Ayuntamiento de Oquitoa Sonora.	....5
Acuerdos de Cabildo número 965, 966, 967, 968 y 969 del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora.	....6
Acuerdos de Cabildo número 958, 959 y 964, del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora.	....8
Licitación Pública Nacional número 001-SLRC-SON-12 del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora.	....9
Licitación Pública Nacional número 003-SLRC-SON-11 del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora.	....10
Dictamen relacionado a licitación pública Nacional número 002-SLRC-SON-11 del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora.	....11
Acuerdo número 25, mediante el cual se aprueba La creación de la Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias" como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal De Nogales Sonora.	.....14



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)